

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2022

A las y los Legisladores  
Legislatura de la Provincia de Río Negro  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Ref.: Modificación de la Ley Provincial N° 3308

De mi mayor consideración:

Las organizaciones argentinas que integran el *Foro para la Conservación del Mar Patagónico y Áreas de Influencia* ([www.marpatagonico.org](http://www.marpatagonico.org), en adelante el Foro) se dirigen a ustedes a los efectos de transmitirles su profunda preocupación respecto del proceso de modificación de la Ley 3308. Por la misma, se excluye de su artículo 1° la prohibición para la instalación de oleoductos, gasoductos u otros ductos para el transporte de hidrocarburos y sus derivados y la construcción de terminales para la carga y descarga de buques que los transporten en el Golfo San Matías y en el mar territorial rionegrino. Esta modificación, que facilita el marco legal para la construcción de un ducto que cruzaría la provincia finalizando en una terminal petrolera en Punta Colorada, pondrá en riesgo la integridad ambiental del golfo San Matías.

El golfo San Matías es un sitio de gran relevancia biológica, presenta una alta diversidad y abundancia de invertebrados bentónicos, peces, aves y mamíferos marinos. Por ejemplo, se han reportado más de 150 especies de invertebrados y peces en el golfo. Dado que la dinámica propia del golfo restringe la dispersión de larvas, las poblaciones de varias especies que habitan en sus aguas se reputan independientes a las del resto del Mar Argentino. Por otra parte, las comunidades costeras locales tienen una alta dependencia de la calidad de las aguas del golfo, ya que sus economías se sustentan en la pesquería de Merluza común y la pesca artesanal de invertebrados bentónicos, en el turismo orientado a la pesca, el buceo deportivo y el avistaje de fauna marina. Los golfos norpatagónicos componen la principal zona de reproducción de la ballena franca austral en el Atlántico Sudoccidental, especie protegida por su condición de Monumento Natural Nacional (Ley Nacional N° 23.094/84). En el golfo San Matías pueden avistarse grupos de cópula, individuos solitarios y pares madre-cría, estos últimos se encuentran en un momento muy sensible de su vida. A su vez, en la costa se encuentra la colonia reproductiva más septentrional del



Fundación  
Temaikèn  
Protegiendo juntos la naturaleza



FUNDACIÓN  
VIDAS SILVESTRES  
ARGENTINA



Encontrando soluciones que funcionan

EDF

ENVIRONMENTAL  
DEFENSE FUND

ENCUENTRANDO SOLUCIONES QUE FUNCIONAN

ENCUENTRANDO SOLUCIONES QUE FUNCIONAN

ENCUENTRANDO SOLUCIONES QUE FUNCIONAN



Karumbé

www.karumbe.org



BirdLife

INTERNATIONAL



INSTITUTO DE  
CONSERVACIÓN  
DE BALLENAS



THE PEW  
CHARITABLE TRUSTS

THE PEW  
CHARITABLE TRUSTS

THE PEW  
CHARITABLE TRUSTS

THE PEW  
CHARITABLE TRUSTS



GPS

GLOBAL PENGUIN SOCIETY

GLOBAL PENGUIN SOCIETY

GLOBAL PENGUIN SOCIETY

INSTITUTO  
BALEIA JUBARTE

NEMA

NUCLEO DE EDUCACAO  
E MONITORAMENTO AMBIENTAL

NUCLEO DE EDUCACAO  
E MONITORAMENTO AMBIENTAL

NUCLEO DE EDUCACAO  
E MONITORAMENTO AMBIENTAL

FARN

FUNDACIÓN AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

FUNDACIÓN AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

FUNDACIÓN AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

PROYECTO SUB

PROYECTO SUB

PROYECTO SUB

PROYECTO SUB

PROYECTO SUB

WWF

WWF

WWF

WWF

WWF

COMISIÓN DE CORDONAMIENTO

OCC

WWW.OCC.ORG.UY

WWW.OCC.ORG.UY

WWW.OCC.ORG.UY

WWW.OCC.ORG.UY

WCS

WCS

WCS

WCS

WCS

pingüino de Magallanes, en el recientemente creado Parque Nacional “Islote Lobos”. Hasta allí llegan también especies propias de la corriente cálida de Brasil, entre ellas tortugas marinas. Este sitio es especialmente importante para las aves migratorias neotropicales (chorlos y playeros) que incluso migran desde el Hemisferio Norte.

La modificación de la Ley va en detrimento de la integridad ambiental de áreas protegidas localizadas en el golfo San Matías y en zonas aldeanas. La terminal petrolera de Punta Colorada se ubicaría apenas a ocho kilómetros al sur del Parque Nacional “Islote Lobos” y a ocho kilómetros al norte del Área Natural Protegida “Puerto Lobos”. También afectaría al “Sitio Natural de Patrimonio de la Humanidad Península Valdés”, en la vecina Provincia de Chubut. La amenaza de derrames mayores y la certeza de los microderrames con impactos permanentes condenan a las especies y comunidades del golfo. El tráfico de buques petroleros aumentaría también el número de colisiones con cetáceos, siendo éste uno de los principales desafíos que enfrentan estos mamíferos para su supervivencia.

La Ley 3308, cuyo articulado hoy se pretende modificar, es el fruto de la visión armónica de conservación y desarrollo que la comunidad rionegrina tiene sobre el Golfo San Matías desde hace casi 30 años. En 1995, la voluntad popular rechazó un proyecto de YPF para construir un oleoducto desde Puesto Hernández, Neuquén, hasta 15 km al sur de Las Grutas, donde se proyectaba una estación de carga de buques petroleros. A pesar que el proyecto proponía una fuerte inversión, sugiriendo la industrialización de la región y la generación de nuevos puestos de trabajo, la comunidad local lo rechazó y privilegió, en cambio, las actividades de pesca y turismo, así como la conservación del ambiente del cual dependen. En 1999, la prensa informó sobre la intención del Gobierno Nacional de licitar la exploración petrolera en el Golfo San Matías y en inmediaciones de la Península Valdés. Como resultado de ello, las ONG locales y la comunidad se movilizaron para establecer una medida de protección legal sobre las aguas rionegrinas. El proyecto de ley que brindaba esa protección se votó por unanimidad en el recinto de la Legislatura provincial.

La modificación de la Ley 3308 va en contra de la Constitución provincial, pues Río Negro ha consagrado allí la defensa del medio ambiente, estableciendo que: “todos los habitantes tienen el derecho a gozar de un medio ambiente sano, libre de factores nocivos para la salud, y el deber de preservarlo y defenderlo.”

Asimismo, la modificación de la Ley 3308 va en contra completamente de la normativa nacional en materia ambiental. Por un lado, el Principio de Progresividad consagrado en el artículo 4 de la Ley 25.675 General del Ambiente establece que “los objetivos ambientales deberán





ser logrados en forma gradual, a través de metas interinas y finales, proyectadas en un cronograma temporal que facilite la adecuación correspondiente a las actividades relacionadas con esos objetivos." Por el otro, se opone al principio de no regresión consagrado en el Acuerdo de Escazú, aprobado por Ley 27.566, que declara que no puede haber retrocesos en los niveles de protección ambiental alcanzados.

Las decisiones sobre cuestiones ambientales no pueden ser tomadas a espaldas de la sociedad y sin considerar su debida participación. El proceso que llevó a la decisión de modificar la Ley 3308, y sus implicancias en la preservación de la integridad ambiental del Golfo San Matías, desconoció los estándares del ya referido Acuerdo de Escazú. Este tratado, entre otras previsiones en materia de participación ciudadana, establece que "el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados," y "asegurar el derecho de participación del público y, para ello, se compromete a implementar una participación abierta e inclusiva en los procesos de toma de decisiones ambientales, sobre la base de los marcos normativos interno e internacional" (art 7.1).

No han cambiado las condiciones que impulsaron la promulgación de la Ley 3308. Por el contrario, el ambiente marino y nuestro clima se han degradado en estos últimos veintitrés años, lo que nos impulsa aún más a trabajar para su cuidado. En el escenario de crisis climática y de biodiversidad que enfrenta el mundo, apostar por proyectos que agravan este estado de emergencia, que carecen de sustentabilidad ambiental, social y económica es condenar el presente y el futuro de las generaciones actuales y venideras.

Por lo anterior, se solicita a los legisladores revertir la decisión y no aprobar la modificación a la Ley 3308.

Sin otro particular, saludamos a los señores Legisladores atentamente.

Andrea Michelson  
Coordinadora del Foro  
[fomarpat@gmail.com](mailto:fomarpat@gmail.com)

